



DECRETO N°181/2026

Hasenkamp, 8 de septiembre de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 105/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 148/2026 se dispuso la rescisión del contrato de compraventa de vivienda oportunamente suscripto con Sra. Débora Massi en virtud del incumplimiento verificado a la prohibición expresa de locar el inmueble objeto del acuerdo;

Que contra dicho acto administrativo, el adjudicatario interpuso en tiempo y forma Recurso de Revocatoria, alegando la vulneración de su derecho de defensa y del debido proceso adjetivo, solicitando se deje sin efecto la medida adoptada;

Que el deber de legalidad y el principio de autotutela administrativa facultan a esta Administración Municipal a revisar de oficio sus propios actos, y cuando corresponda proceder a su saneamiento en sede administrativa para resguardar el interés público y evitar litigios judiciales inconducentes;

Que del análisis de las actuaciones surge la conveniencia y necesidad jurídica de reconducir el trámite procedimental, garantizando de manera previa e indubitable la oportunidad de ser oído al administrado, permitiéndole formular las alegaciones y defensas que estime correspondientes respecto de la prueba de alquiler obrante en el expediente;

Que, en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que revoque y deje sin efecto en forma íntegra el Decreto N° 148/2026, a fin de retrotraer las actuaciones al estadio previo a su emisión;

Que, como efecto directo e inmediato de la pérdida de vigencia y derogación del citado Decreto N° 148 /2026 por razones de legitimidad de la propia administración, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el particular ha devenido en abstracto, careciendo de objeto actual sobre el cual pronunciarse, correspondiendo declarar tal circunstancia sin ingresar al tratamiento formal de su procedencia;

Que, a los fines de sustanciar correctamente el procedimiento y asegurar el debido proceso, corresponde correr vista formal y traslado de todas las actuaciones y pruebas de cargo al particular por el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos para que efectúe su correspondiente descargo;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4030 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
O. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.1º) REVÓCASE por razones de legitimidad y déjese sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 148/2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

Art.2º) DECLÁRASE ABSTRACTO el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Débora Massi contra el Decreto N° 148/2026, en virtud de haber desaparecido el objeto del reclamo por imperio de lo dispuesto en el Artículo 1º.-

Art.3º) RETROTRÁIGANSE las actuaciones administrativas al estado anterior al dictado del acto revocado, manteniéndose la plena validez de las actas y pruebas de incumplimiento incorporadas al expediente.-

Art.4º) CÓRRASE VISTA Y TRASLADO formal de las actuaciones a la Sra. Débora Massi por el término perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, contados a partir del día siguiente al de su notificación legal, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, formule su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho respecto del presunto incumplimiento contractual que se le endilga, en virtud de la locación del inmueble comprado, registrada por acta administrativa, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias de autos.-

Art.5º) Notifíquese, adjuntando copia certificada del presente Decreto y de la prueba documental que sustenta el cargo.

Art.6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal